

PROTOCOLO Etapa Complementaria de postulación

Proceso 2020 - Año académico 2021

Documento de apoyo para establecimientos





Protocolo Etapa complementaria de postulación Unidad de Inclusión y Admisión Escolar-DIPLAP

www.sistemadeadmisionescolar.cl

Santiago de Chile, 2020.

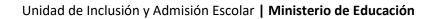




Tabla de contenido

1.	Intr	oducción	4
2.	Obje	etivos.	6
3.	Glos	sario.	7
4.	Alca	nces	8
5.	Des	cripción del periodo complementario de postulación	9
5	5.1. Pc	ostulantes del periodo complementario	10
5	5.2. Al	cance relativo al criterio de prioridad "hermano/a en el establecimiento"	12
5	5.2. V	isualización de establecimientos	13
5	5.3. Pr	ocedimientos especiales de Admision durante el periodo complementario	14
5	5.4. Ca	anales y mecanismos de atención	14
5	5.5. Re	esultados del periodo complementario de postulación	17
6.	Res	ultados del periodo complementario de postulación	18
6	5.1.	Ingreso a la plataforma de postulación	18
6	5.2.	Tipos de resultados y respuesta de los apoderados.	19
e	5.3.	Flujo en plataforma de resultados para apoderados	20
7.	Pre	guntas frecuentes	27



1. Introducción.

El calendario del Sistema de Admisión Escolar (SAE) establece los principales hitos del proceso durante el año, los cuales involucran a diferentes actores de la Comunidad Escolar: Apoderados, profesores, directores, sostenedores, entre otros. Uno de los hitos importantes de este calendario e hito posterior al periodo principal de postulaciones se refiere a la **etapa complementaria de postulaciones**.

La Unidad de Inclusión y Admisión Escolar, pone a disposición de los establecimientos el presente documento técnico que entrega las orientaciones necesarias para llevar adelante estos procesos, de manera que se pueda orientar a los apoderados en esta etapa. En este documento se describe en detalle la etapa complementaria de postulación y sus resultados, incluyendo el análisis de los distintos resultados a los que se puede enfrentar un apoderado, las acciones que debe llevar a cabo, el uso de la plataforma y los pasos a seguir en ella.

De acuerdo con el calendario de admisión del año en curso¹, las siguientes orientaciones buscan satisfacer y entregar la información necesaria para ejecutar con éxito las siguientes actividades destacadas, correspondiente a la etapa complementaria de postulación y sus resultados.

Etapa	Actividad	Alcance	Descripción	Inicio	Término
Principal	Publicación de resultados Etapa Principal	Todas las regiones	Período de entrega de resultados y confirmación o rechazo de las asignaciones por parte de los apoderados.	26/10/202 0	30/10/2020
Lista de Espera	Publicación de resultados Lista de Espera	Todas las regiones	Entrega de resultados de activación de listas de espera por parte del Ministerio de Educación a los apoderados.	10/11/202 0	11/11/2020
Etapa Complem entaria	Postulación de apoderados en Etapa Complementaria	Todas las regiones	Período de postulación complementario para los apoderados que hayan rechazado su asignación o no hayan postulado por cualquier motivo.	24/11/202 0	30/11/2020
	Publicación de resultados Etapa Complementaria	Todas las regiones	Entrega de resultados del período complementario, por parte del Ministerio de Educación a los apoderados.	11/12/202 0	11/12/2020

-

¹ Rex 1155/2020 que establece el Calendario del Sistema de Admisión Escolar.



Unidad de Inclusión y Admisión Escolar | Ministerio de Educación

	Período de matrícula de alumnos de continuidad y alumnos asignados por SAE	Todas las regiones	Período de matrícula para alumnos de continuidad y asignados por SAE.	14/12/202 0	24/12/2020
Matrícula y regulariza ción	Período de regularización para repitentes.	Todas las regiones	Período de regularización para estudiantes que repitieron (que postularon y fueron admitidos en un EE, pero no existían vacantes en el nivel inferior).	28/12/202 0	29/12/2020
3.5.1	Período de regularización año lectivo 2021	Todas las regiones	Período de regularización para todos los estudiantes que buscan vacantes disponibles durante el año 2021.	30/12/202 0	-



2. Objetivos.

El objetivo de este documento es poner a disposición de los equipos directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educacionales, la información requerida para comunicar, orientar y apoyar, en la etapa complementaria de postulación y sus resultados, a los apoderados que hayan realizado una postulación a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE).

Los objetivos específicos del presente documento son:

- Entregar a la Comunidad Escolar la información técnica, necesaria para llevar adelante el proceso de postulación en etapa complementaria y sus resultados;
- Entregar las principales características de los distintos resultados que se pueden generar en esta etapa.
- Informar sobre los pasos que debe seguir un apoderado, en la Plataforma de Resultados.



3. Glosario.

- SAE: Sigla del Sistema de Admisión Escolar.
- **Postulación Individual:** Postulación efectuada para un postulante, mediante la plataforma del SAE.
- Postulación familiar: Es una opción de postulación que los apoderados pueden seleccionar, cuando postulan a dos o más estudiantes que son hermanos consanguíneos. Esta modalidad puede aplicar cuando en el listado de postulaciones de cada estudiante, tienen al menos un establecimiento en común. Esto aplica independiente de los niveles a los que postulen. En este caso, el sistema privilegiará la opción de que los hermanos queden juntos en el mismo establecimiento, pero NO lo asegura.
- **Postulación familiar exitosa:** Es cuando los hermanos/as quedan asignados en el mismo establecimiento.
- **Postulación familiar no exitosa:** Es cuando los hermanos/as NO quedan asignados en el mismo establecimiento.
- Listas de espera: Opción que genera el SAE una vez se entreguen los resultados, con el fin de que los postulantes puedan quedar admitidos en un establecimiento de mejor preferencia.
- IPA: Identificador provisorio del apoderado.
- IPE: Identificador provisorio del estudiante.
- Periodo principal: Es la etapa principal de postulación de los estudiantes a un establecimiento educacional que recibe subvención del estado. Se realiza mediante la plataforma del SAE. La fecha se establece a través del Calendario SAE del año en curso.
- Periodo complementario: Es la segunda etapa de postulación de los estudiantes a un establecimiento educacional que recibe subvención del estado. Se realiza mediante la plataforma del SAE. La fecha se establece a través del Calendario SAE del año en curso. En este proceso participan los postulantes que rechazaron el resultado del periodo principal, los postulantes sin asignación en el periodo principal o aquellos postulantes que no participaron del periodo principal.
- Regularización: Es un periodo que se genera después de finalizar la matrícula. En este periodo los apoderados, pueden buscar vacantes directamente en los establecimientos, y acceder a ellas inscribiéndose por orden de llegada, en el registro público que cada establecimiento debe disponer.

Unidad de Inclusión y Admisión Escolar | Ministerio de Educación



4. Alcances.

El presente documento tiene como foco principal relevar las características principales del periodo complementario de postulación y sus resultados. Al respecto y en primer lugar, se describe el periodo complementario y compara con el periodo principal de postulación (y sus resultados posibles), en variables como:

- Postulantes que pueden participar del periodo complementario.
- Visualización de establecimientos.
- Procedimientos especiales de admisión.
- Canales y mecanismos de atención
- Resultados del periodo complementario.

En segundo lugar, se destacan los posibles resultados de postulación para quienes participan del periodo complementario, pasos a seguir en la plataforma y escenarios frente a la asignación. Finalmente, se desarrollan preguntas frecuentes acerca del mismo periodo.



5. Descripción del periodo complementario de postulación.

El periodo complementario de postulación es uno de los principales hitos del Sistema de Admision Escolar, donde los apoderados podrán postular a sus pupilos/as desde el primer nivel de transición de educación parvulario a 4to año de educación media, en todas las regiones del país.

Pese a sus similitudes con el periodo principal de postulación, el **periodo complementario** tiene características particulares frente al periodo principal, resumidas en cinco categorías (cuadro adjunto).

Categorías	Periodo principal	Periodo complementario
Postulantes	Pueden postular todos los estudiantes, desde el primer nivel de transición de educación parvularia a 4to año de educación media.	Pueden postular quienes: (1) En el periodo principal no tuvieron asignación de establecimiento y no corrió lista de espera automática, (2) Quienes rechazaron asignación, (3) Quienes rechazaron el resultado de postulación en publicación de lista de espera. Además, al agregar a un hermano/a para otorgar el criterio de prioridad "hermano/a en el establecimiento" en una postulación valida, se mostrará tanto el criterio en el establecimiento donde actualmente se encuentra matriculado/a él/la hermano/a, como aquel donde fue admitido/a en el periodo principal.
Visualización de establecimientos.	Se podrán visualizar en la plataforma de postulación todos los establecimientos participantes del Sistema de Admision Escolar.	Se podrán visualizar en la plataforma de postulación solo aquellos establecimientos que aún cuenten con vacantes disponibles, en base a los resultados del periodo principal y resultados de lista de espera. Como innovación, se podrá visualizar la cantidad de postulaciones del periodo complementario que recibieron el año 2019².
Procedimientos especiales de admisión.	Se realizan procedimientos especiales de admisión.	No se realizan procedimientos especiales de admisión.
Canales y mecanismos de atención (casos bordes).	Desarrollo normal de casos borde.	Desarrollo normal de casos borde y, además, se dispone de nuevo formulario online de vinculación para RUN nacionales. Para acceder, debe ingresar a https://ayudamineduc.cl/tramites-en-linea , en apartado "Solicitud de vínculo para postular al Sistema de Admision Escolar"
Resultados del periodo complementario de postulación.	Apoderados deciden, según escenarios, si aceptar, aceptar con	Carácter solo informativo de la asignación. Posibilidad de ser asignado por distancia.

² Se mostrará "0" en aquellos casos donde el RBD-Nivel no recibió postulaciones durante el periodo complementario del año pasado.



lista de espera o rechazar asignación.

A continuación, se desglosa cada una de las categorías anteriormente señaladas.

5.1. Postulantes del periodo complementario.

En el periodo complementario de postulación podrán participar:

- Quienes no participaron del Sistema de Admisión Escolar en el periodo principal de postulación.
- Quienes en el periodo de resultados no tuvieron asignación de establecimiento, y no corrió la lista de espera automática.
- Quienes rechazaron el resultado de postulación.
- Quienes rechazaron el resultado de postulación en la publicación de listas de espera.

Dependiendo del escenario particular de quienes podrán participar del periodo complementario, podrán visualizar diferente información al ingresar a la plataforma:

5.1.1. Escenario 1. Apoderados que no postularon durante el periodo principal.

En este caso y al ingresar a la plataforma, se les solicitará ingresar el RUN/IPE y seguir el flujo habitual de postulación, tal como muestra la siguiente imagen:









5.1.2. Escenario 2. Apoderados que, dado los resultados y decisiones en el periodo principal, podrán participar del periodo complementario.

Quienes ingresen a la plataforma y puedan participar del periodo complementario de postulación, verán el botón "Postula ahora" (imagen adjunta). El presente ejemplo corresponde a quienes, como resultados de la postulación del periodo principal, no lograron una asignación ni tampoco corrió la lista de espera automática.

MIS POSTULANTES

Listado de postulaciones realizadas. Recuerde que la postulación debe estar enviada para que sea válida.



En el periodo complementario de postulación **no podrán** participar:

- Quienes participaron del Sistema de Admisión Escolar en el periodo principal de postulación, fueron admitidos en algún establecimiento de su listado de preferencias y aceptaron el resultado.
- Quienes participaron del Sistema de Admisión Escolar en el periodo principal de postulación, fueron admitidos en algún establecimiento de su listado de preferencias, no manifestaron su voluntad de aceptar o rechazar el resultado y, por lo tanto, el sistema aceptó por defecto su asignación.
- Quienes aceptaron el resultado de postulación en la publicación de las listas de espera, en el periodo de resultados de lista de espera.
- Quienes quedaron admitidos en su actual establecimiento y aceptaron el resultado u omitieron su respuesta (aceptación por defecto).
- Quienes quedaron sin asignación, se le activaron las listas de espera de manera automática y luego corrieron las listas de espera quedando admitido en algún establecimiento de su listado de preferencias y aceptaron la asignación (ingresando al portal o aceptando por defecto).



5.1.3. Escenario 3. Apoderados que no podrán participar del periodo complementario de postulación.

Quienes ingresen a la plataforma y no puedan participar del proceso, podrán ver y descargar su comprobante de asignación, tal como muestra la siguiente imagen.

MIS POSTULANTES

Listado de postulaciones realizadas. Recuerde que la postulación debe estar **enviada** para que sea válida.



En términos generales, para el caso de las postulaciones exitosas, donde fue posible asignarle una vacante al postulante, es decir aquellas asignaciones Aceptadas o Aceptadas por defecto, no podrán participar del periodo complementario, **independiente del motivo por el cual desee volver a postular.**

5.2. Alcance relativo al criterio de prioridad "hermano/a en el establecimiento".

A diferencia del periodo principal de postulación, al incorporar un/a postulante y al declarar prioridades de ingreso (destacado en la siguiente imagen) de un hermano/a del postulante, no solo se mostrarán con la prioridad aquellos establecimientos donde el hermano/a se encuentre actualmente matriculado, sino también se otorgará el criterio para quienes ya fueron admitidos durante el periodo principal de postulación.





Por ejemplo, en este caso, la hermana ingresada como "hermano/a del postulante" le otorgará el criterio tanto en "Colegio Los Llanos" como en la "Escuela particular Philippe Cousteau".



5.2. Visualización de establecimientos.

Durante el periodo complementario de postulación, se podrán visualizar en la plataforma de postulación solo aquellos establecimientos que aún cuenten con vacantes disponibles, en base a los resultados del periodo principal y resultados de lista de espera. En otras palabras, cuando un apoderado/a busqué un establecimiento, solo se mostrará aquellos que cuenten con vacantes disponibles en ese nivel en específico (en base al nivel sugerido del postulante).





En segundo lugar y como innovación del proceso 2020-2021, durante el periodo complementario de postulación se mostrará en la vitrina de cada establecimiento participante la cantidad de postulaciones que recibieron durante el periodo complementario del año anterior, con el fin de equilibrar las expectativas de los apoderados en su postulación.



5.3. Procedimientos especiales de Admision durante el periodo complementario.

En el periodo complementario **no** se realizan procedimientos especiales ni para establecimientos de Alta Exigencia, ni para estudiantes que presenten necesidades educativas especiales permanentes (NEEP).

5.4. Canales y mecanismos de atención.

Además de los canales formales de contacto incorporados durante el periodo principal de postulación (Centro de atención telefónica, equipos regionales de la Unidad de inclusión y Admision escolar regionales y puntos de postulación), para el periodo complementario se habilitará:



Posibilidad de solicitar vinculaciones familiares para nacionales vías formulario web.

Durante el periodo principal y dado el contexto de pandemia, se habilitaron canales de atención no presenciales para desarrollar diversos trámites. Con el fin de mejorar y dar fluidez al proceso, durante el periodo complementario se habilitará un formulario web que permite a apoderados con run nacional solicitar la vinculación. Relativo al formulario, es posible destacar:

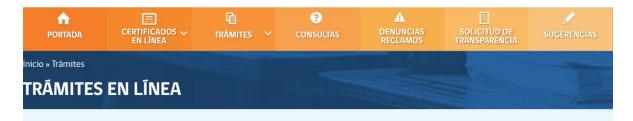
El presente formulario <u>solo</u> aplica para vinculaciones entre apoderados/as con RUN nacional y postulantes con RUN nacional. En caso de necesitar vinculación para miembros de familias extranjeras que no tengan RUN chileno, es posible solicitarlo mediante el siguiente formulario web: https://solicitud-ipe.mineduc.cl/solicitud-identificador-provisorio/



- El formulario busca operativizar de manera remota la vinculación y recepción de la documentación exigida para familias con RUN chileno que deseen realizar una postulación a los establecimientos educacionales a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE) y que no tienen en el sistema las vinculaciones consanguíneas entre los integrantes de su familia (padres/abuelos/ hijos/hermanos) y/o las vinculaciones no consanguíneas (tutores legales/tutores simples) y, por lo tanto, vean el siguiente mensaje en dicha plataforma. O bien, casos donde al querer asignar un criterio de prioridad en una postulación, no sea posible, pues la vinculación no se encuentra operativa.
- Para ingresar, el/la apoderado/a solicitante deberá ingresar en https://ayudamineduc.cl/tramites-en-linea (página web de Ayuda Mineduc de trámites en línea) y hacer clic en "Ir a trámite", en el apartado "Solicitud de vínculo para postular al Sistema de Admisión Escolar".



Unidad de Inclusión y Admisión Escolar | Ministerio de Educación



Solicitud de vínculo para postular al Sistema de Admisión Escolar.

Permite que familias que cuentan con RUN nacional y que deseen realizar una postulación a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE), puedan crear los vínculos consanguíneos de madre, padre, abuelos y hermanos del/los postulante/s y/o el vínculo de tutor simple/tutor legal en los casos que la plataforma de postulación no reconozca la relación/es del postulante/s.

Ir al trámite

La informacion y documentación que se requerirá adjuntar para solicitar el trámite es: (1) Datos personales del apoderado (Madre/Padre/Abuelos/Tutor simple/Tutor legal), (2) Datos de contacto del apoderado, (3) Datos personales del postulante/s, (4) Cédula de identidad del apoderado, (5) Certificado de nacimiento del postulante/s y en caso de Tutor Legal, es necesario contar con la documentación legal que acredite el cuidado personal del menor.

• Al finalizar el formulario, el/la apoderado/a recibirá un correo declarado, donde se especificarán los datos asociados al tramité y como realizar seguimiento.



5.5. Resultados del periodo complementario de postulación

Las principales diferencias, a nivel de resultados, entre el periodo principal y complementario:

- En el periodo complementario, los postulantes pueden recibir cuatro tipos de resultados: Ser admitidos en su primera preferencia, ser admitido en alguna de sus preferencias (pudiendo ser su matrícula asegurada), sin asignación o bien ser asignado por distancia³.
- La publicación de los resultados del periodo complementario, a diferencia del periodo principal, es solamente informativa. Es decir, en este periodo el apoderado no podrá ingresar respuestas de "Aceptar", "Aceptar con lista de espera" o "Rechazar" la asignación. Esto debido a que la asignación en esta etapa del proceso es directa.

17

³ Tales asignaciones y sus escenarios se describen en el apartado 6.3 de las presentes orientaciones.



6. Resultados del periodo complementario de postulación.

6.1. Ingreso a la plataforma de postulación.

Los resultados del periodo complementario se publicarán en la fecha que establece el calendario del Sistema de Admisión Escolar del año en curso. Para acceder a ellos, los apoderados deben ingresar a la plataforma del sistema de admisión escolar www.sistemadeadmisionescolar.cl, con las mismas credenciales que utilizaron para postular. Es decir, con su RUN o IPA y con su contraseña. El ingreso puede ser a través de un computador o de un celular.

En caso de olvido o extravío de la contraseña, los apoderados podrán recuperarla por 4 vías: en la misma plataforma, de manera presencial en alguna oficina del Ministerio de Educación, llamando al teléfono de Ayuda Mineduc (600 600 26 26), o través de las redes sociales del Sistema de Admisión Escolar (Facebook, Instagram y Twitter). Tal como se presenta en el siguiente cuadro:

Medio de recuperación	CI chilenos	CI extranjeros	Identificad or Provisorio de Apoderado (IPA)
Consideraciones	Cedulas vigentes y no vigentes.	Cedulas vigentes y no vigentes.	Por defecto la contraseña es el IPA con DV.
En plataforma https://www.sistemadead misionescolar.cl/	SI	SI	NO
Presencialmente	SI	SI	SI
Call Center Mineduc 600 600 26 26	SI	SI	SI
Redes Sociales Sistema de Admisión Escolar	SI	SI	SI

Fuente: Elaboración propia, en base al análisis de plataformas.



6.2. Tipos de resultados y respuesta de los apoderados.

El resultado de las postulaciones, al igual que las postulaciones propiamente tal, se revisan en forma individual, pudiendo existir cuatro tipos de resultados:

- a) Caso a: Asignado en la primera preferencia. El postulante quedó asignado en el establecimiento al que postuló en primera preferencia.
- b) Caso b: Asignado en alguna preferencia. El postulante quedó asignado en algún establecimiento de su lista de preferencias, distinto al de su primera preferencia. Esto incluye quedar asignado al establecimiento donde se encuentra actualmente matriculado.
- Caso c: Asignado por distancia. El estudiante participó del periodo complementario de postulación, pero no fue posible asignar un cupo en uno de los establecimientos a los que postuló. Según normativa vigente, se asignó el establecimiento más cercano a la dirección registrada (inferior a 17 km a la redonda respecto del domicilio registrado del menor, de manera lineal). El establecimiento asignado es gratuito, cuenta con vacantes y no se encuentra en categoría de insuficiente en el nivel asignado, de acuerdo con lo establecido por la Agencia de Calidad de la Educación.
- c) **Caso d: Sin asignación.** El postulante no fue asignado a ningún establecimiento de su lista de preferencias.

Para el caso de los apoderados que postulando a más de un estudiante y esta postulación se realizó con la opción familiar, aplican de igual manera los 4 tipos de resultados en forma individual para cada postulante.

Es importan señalar que si el estudiante queda asignado en algún establecimiento de su listado de preferencia (resultados a y b), automáticamente se libera el cupo del establecimiento que se encuentra actualmente matriculado. Lo anterior independiente de la decisión que tome el apoderado con respecto a la asignación.

Respuestas.

Tal como se ha señalado anteriormente, la publicación de los resultados del periodo complementario, a diferencia del periodo principal, es solo informativa, es decir, en este periodo el apoderado no podrá ingresar respuesta de "Aceptar" o "Rechazar" la asignación, así como tampoco estará la opción de activar las listas de espera. Esto debido a que la asignación en esta etapa del proceso es directa. En este sentido, la decisión (y acción) restante del apoderado, frente a la asignación, es realizar el proceso de matrícula.

Unidad de Inclusión y Admisión Escolar | Ministerio de Educación

De tal modo, al conjugar la asignación frente a la postulación, la percepción del apoderado y las acciones que es necesario realizar en el periodo de matricula y/o regularización, el siguiente cuadro resume los diferentes escenarios.

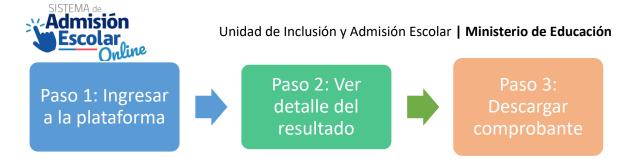
Respuesta Resultado	Apoderado está de acuerdo con asignación	Apoderado no está conforme con la asignación		
Caso a: Asignado en primera preferencia	el apoderado deberá	Si el apoderado no matricula a su pupilo en las fechas indicadas por calendario SAE, liberará la asignación en el establecimiento en el cual fue admitido. El postulante puede participar en el periodo de		
Caso b: Asignado en alguna preferencia ⁴	matrícula en el establecimiento.			
Caso c: Asignado por distancia.		regularización, solicitando vacantes directamente en los establecimientos de su interés. Para más informacion de las vacantes disponibles, puede contactarse con las Oficinas Regionales de Ayuda Mineduc.		
Caso d: Sin asignación.	No aplica	El postulante puede participar en el periodo de regularización, solicitando vacantes directamente en los establecimientos de su interés. Para más informacion de las vacantes disponibles, puede contactarse con las Oficinas Regionales de Ayuda Mineduc.		

Importante considerar:

- Si el estudiante queda asignado en algún establecimiento de su listado de preferencia, automáticamente se libera el cupo del establecimiento que se encuentra actualmente matriculado.
- 6.3. Flujo en plataforma de resultados para apoderados.

En este apartado se describe el flujo de revisión de resultados que un apoderado debe seguir en la plataforma. El flujo tiene 3 pasos correlativos, que van desde el ingreso a la plataforma, ver el detalle de los resultados y descargar el comprobante de resultados.

⁴ Se entiende por defecto que quedó en una preferencia distinta a la primera.



A continuación, se describen los detalles de cada uno de los pasos mencionados.

6.3.1. Paso 1: Ingresar a la plataforma.



El apoderado debe ingresar a la plataforma, en el mismo link que se utiliza para realizar las postulaciones: https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/. El ingreso puede ser a través de un computador o de un celular. Luego debe ingresar con las mismas credenciales que utilizó para postular. Es decir, con su RUN o IPA y con su contraseña. En caso de que no recuerde la contraseña, es posible recuperarla (ver apartado 6.1 de las presentes orientaciones).



Para avanzar a la revisión de resultados, es necesario hacer clic en el botón "CONTINUAR".

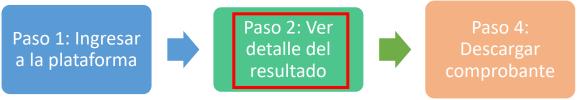
 Sin postulaciones: En caso de que un apoderado esté registrado en la plataforma, pero no realizó postulaciones de ningún estudiante en el periodo complementario.
 En este caso, el apoderado debe solicitar matricula directamente en algún establecimiento de su interés durante el periodo de regularización.



 Con postulaciones: Para aquellos apoderados que hayan realizado la postulación de algún estudiante, la revisión de resultados se debe realizar para cada postulante de manera individual. En la plataforma se mostrarán todos los estudiantes que el apoderado haya postulado. Para descargar el comprobante de resultados, deben hacer clic en "comprobante de resultados".

MIS POSTULANTES





Una vez que el apoderado ingresa a "Ver Resultados", se mostrará información con respecto a este. Se debe recordar que, si el estudiante queda asignado en algún establecimiento de su listado de preferencia, automáticamente se libera el cupo del establecimiento que se encuentra actualmente matriculado. Lo anterior, independiente de la decisión que tome el apoderado con respecto a la asignación. Esto aplica para los casos a y b que se detallen a continuación.

El apoderado se puede encontrar con cuatro distintos tipos de resultados (asignado en primera preferencia, asignado en una preferencia distinta a la primera, asignado por distancia y sin asignación) que se describen a continuación.



Caso a: Asignado en primera preferencia.

En este caso, el/la postulante quedó asignado/a en su primera preferencia, pese a que la plataforma no lo señala explícitamente. El apoderado podrá descargar el comprobante de resultados.

MIS POSTULANTES



Frente a la asignación, se pueden dar dos escenarios:

- Si el/la apoderado/a está de acuerdo con la asignación, solo le resta realizar el trámite de matrícula y contactar al establecimiento en las fechas estipuladas por el calendario SAE.
- Si el/la apoderado/a no está conforme con la asignación y, por ende, no matrícula a su pupilo en las fechas indicadas por calendario SAE, liberará la asignación en el establecimiento en el cual fue admitido. El postulante puede participar en el periodo de regularización, solicitando vacantes directamente en los establecimientos de su interés. Para más informacion de las vacantes disponibles, puede contactarse con las Oficinas Regionales de Ayuda Mineduc.

Caso b: Asignado en una preferencia (distinta a la primera).

En este caso, el/la postulante quedó asignado/a quedo asignado a una preferencia distinta a la primera (asignación que también podría corresponder al establecimiento donde actualmente se encuentra matriculado). El apoderado podrá descargar el comprobante de resultados.

MIS POSTULANTES





Frente a la asignación, se pueden dar dos escenarios:

- Si el/la apoderado/a está de acuerdo con la asignación, solo le resta realizar el trámite de matrícula y contactar al establecimiento en las fechas estipuladas por el calendario SAE.
- Si el/la apoderado/a no está conforme con la asignación y, por ende, no matrícula a su pupilo en las fechas indicadas por calendario SAE, liberará la asignación en el establecimiento en el cual fue admitido. El postulante puede participar en el periodo de regularización, solicitando vacantes directamente en los establecimientos de su interés. Para más informacion de las vacantes disponibles, puede contactarse con las Oficinas Regionales de Ayuda Mineduc.

Caso c: Asignado por distancia.

El estudiante participó del periodo complementario de postulación, pero no fue posible asignar un cupo en uno de los establecimientos a los que postuló. Según normativa vigente, se asignó el establecimiento más cercano a la dirección registrada por el apoderado en plataforma. El establecimiento asignado es gratuito, cuenta con vacantes y no se encuentra en categoría de insuficiente en el nivel asignado, de acuerdo con lo establecido por la Agencia de Calidad de la Educación.

En la plataforma el apoderado verá el siguiente mensaje, y no deberá realizar ninguna acción en la etapa de resultados del periodo complementario.

MIS POSTULANTES



Frente a la asignación, se pueden dar dos escenarios:

- Si el/la apoderado/a está de acuerdo con la asignación, solo le resta realizar el trámite de matrícula y contactar al establecimiento en las fechas estipuladas por el calendario SAE.
- Si el/la apoderado/a no está conforme con la asignación y, por ende, no matrícula a su pupilo en las fechas indicadas por calendario SAE, liberará la asignación en el establecimiento en el cual fue admitido. El postulante puede participar en el periodo de regularización, solicitando vacantes directamente en los establecimientos de su interés. Para más informacion de las vacantes disponibles, puede contactarse con las Oficinas Regionales de Ayuda Mineduc.



Caso d: Sin asignación.

El estudiante participó en el periodo complementario de postulación, pero no fue posible asignar un cupo en uno de los establecimientos a los que postuló, porque dichos colegios no contaban con vacantes suficientes. Tampoco fue posible asignarlo al establecimiento más cercano a la dirección registrada por el apoderado en plataforma (asignación por cercanía).

En la plataforma el apoderado verá el siguiente mensaje, y no deberá realizar ninguna acción en la etapa de resultados del periodo complementario.

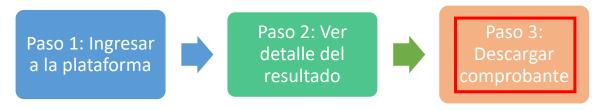
MIS POSTULANTES



Dado que el postulante no obtuvo una asignación, puede participar en el periodo de regularización, solicitando vacantes directamente en los establecimientos de su interés. Para más informacion de las vacantes disponibles puede contactarse con las Oficinas Regionales de Ayuda Mineduc.



6.3.3. Paso 3: Descargar comprobante



El último paso que se debe considerar en el flujo de la revisión de resultados es la descarga del comprobante. El comprobante de resultados es individual para cada postulante. En él se detallan la fecha y hora en que se realizó la acción, el N° de folio, datos del postulante y datos del apoderado.

Al final de cada comprobante, se encuentra un código QR. Este permite saber si el comprobante es un comprobante valido.





7. Preguntas frecuentes.

7.1. Durante el periodo complementario ¿Se podrán solicitar trámites como cambio de nivel sugerido o vinculaciones familiares?

Si y al igual que en el periodo principal de postulación, se podrá solicitar modificaciones en los canales ya establecidos. Sin embargo, durante el periodo complementario se dispondrá, como novedad, un formulario web para poder ingresar solicitudes de vinculación entre run nacionales (descrito en el apartado 5.4).

7.2. ¿Qué canales de atención existirán durante el periodo complementario de postulación?

Si un apoderado necesita orientaciones respecto del proceso de postulación o trámites asociados, es posible solicitar informacion: mediante el sitio web (www.sistemadeadmisionescolar.cl), Call Center Mineduc (600 600 26 26) u oficinas regionales con atención presencial.

7.3. ¿Qué postulantes pueden participar del periodo complementario?

Pueden postular quienes: (1) En el periodo principal no tuvieron asignación de establecimiento y no corrió lista de espera automática, (2) Quienes rechazaron asignación, (3) Quienes rechazaron el resultado de postulación en publicación de lista de espera.

7.4. ¿Qué establecimientos se podrán visualizar en el periodo complementario?

Se podrán visualizar en la plataforma de postulación solo aquellos establecimientos que aún cuenten con vacantes disponibles, en base a los resultados del periodo principal y resultados de lista de espera

Como innovación, se podrá visualizar en número de postulaciones recibidas durante el periodo complementario del año anterior.

7.5. Durante el periodo complementario ¿Es posible realizar procedimientos especiales de admisión?

No, solo durante el periodo principal de postulación se realizan procedimientos especiales de admisión.

7.6. Durante el periodo de resultados de la etapa complementaria de postulación ¿Qué tipo de acción debe realizar el apoderado frente a la asignación?

A diferencia del periodo de resultados del periodo principal, el apoderado no debe realizar acciones (aceptar, aceptar con lista de espera o rechazar) frente a la asignación, pues la entrega de informacion durante este periodo es solo informativa.



7.7. ¿Qué puede hacer un apoderado que está conforme con la asignación de su pupilo?

SI un apoderado se encuentra conforme con la asignación a un establecimiento (sea en una de sus preferencias, matricula asegurada o asignado por distancia), deberá matricularse en el establecimiento asignado durante el periodo de matrícula, estipulado por el calendario de admisión escolar.

7.8. ¿Qué puede hacer un apoderado cuyo pupilo/a no tiene asignación?

Si un postulante no logra una asignación al realizar su postulación ni tampoco pudo ser asignado por distancia, deberá solicitar matricula en algún establecimiento de su interés durante el periodo de regularización.

7.9. ¿Qué puede hacer un apoderado que no está conforme con su asignación?

Si un apoderado no se encuentra conforme con la asignación que obtuvo su pupilo al realizar la postulación entonces, de manera posterior a no realizar la matricula, deberá solicitar matricula directamente en algún establecimiento durante el periodo de regularización.